CARGO

INFORME N° 832 -2015-MINAGRI-OGAJ

A	:	**KATHERINE RIQUERO A.** Directora General Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
Asunto	:	Absuelve consulta respecto a ejecución del "Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016"
Referencia	:	Memorándum N° 460-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (CUT Nº 90362-2015)
Fecha	:	Lima, 04 AGO. 2015

Por el presente me dirijo a usted, en relación al documento y asunto de la referencia, para elevar el presente Informe.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2012-MINAM, se aprobó el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012-2016; el artículo 2 dispuso que la ejecución del mismo estará a cargo de las instituciones señaladas en los Programas que forman parte del citado Plan; el artículo 3 dispuso que el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha constituido por Resolución Suprema N° 551-2002-PCM, modificada por Resolución Suprema N° 092-2004-PCM, realice el monitoreo del referido Plan, lo que incluye la emisión de un reporte anual de la ejecución y los resultados de los programas, subprogramas, actividades y responsabilidades que se encuentren dispuestas.

1.2 De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la acotada Resolución Suprema N° 092-2004-PCM, el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha se encuentra conformado, entre otros, por la ex Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales - OGATEIRN del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.

1.3 Mediante Memorándum N° 460-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, sustentado en el Informe N° 59-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA, solicita en atención al pedido efectuado por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín efectuado con el Oficio Múltiple N° 24-2015-GRJ/GGR, contar con la opinión legal que defina las competencias de dicha Dirección General para asumir la ejecución del "Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016", específicamente en lo relacionado al numeral 5, literal b, del ítem 5.1 del Programa de Instrumento de Gestión del referido Plan. El Informe N° 59-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, señala que el MINAG, ahora MINAGRI, y la Dirección Regional Agraria Pasco, son responsables de la ejecución de dicha tarea, la misma que se contrae a "*Desarrollar un programa de educación y sensibilización*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SG. OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
04 AGO. 2015
RECIBIDO
Hora: 14:30

Av. La Universidad N° 200, La Molina - Lima; Central Telefónica (511) 209-8600 - 349-6746; www.minagri.gob.pe

ambiental en torno a los siguientes temas: (...) ***literal b)*** *conservación de recursos naturales (pasturas, totorales, champa, aves, entre otros)".*

1.4 Dicho Informe refiere que, acorde con los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, referidos a las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección de Gestión Ambiental Agraria y Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, respectivamente, no se encuentra ninguna (función) que involucre la educación y sensibilización ambiental, por tanto, señala, esta tarea "*no resulta ser de competencia institucional de la DGAAA ni de sus Direcciones de Línea sin embargo, vistos como "Conservación de Recursos Naturales (pasturas, totorales, champa, aves, otros) desde el punto de vista de inventario de evaluación cuantitativa y cualitativa del recurso natural, si resulta ser competencia aunada a que en cuadro precedente, el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, consideró como responsable principal al MINAG hoy MINAGRI, en el tema genérico 5 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL – Literal b) Conservación de recursos naturales, teniendo en cuenta que para conservarlos primero se le debe conocer, es decir, inventariar y evaluar.*"

1.5 Por otro lado, señala que por las funciones que tenía la ex Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales-OGATEIRN del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, fusionadas en la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios, la DGAAA, es conformante del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, aun cuando su ROF no le asiste competencia pues esta no contempla dentro de sus funciones la de educación y sensibilización ambiental en torno a la conservación de recursos naturales, por tanto, recomienda designar al representante de dicha Dirección General ante el Comité de Gestión Ambiental, conformado a través de la Resolución Suprema N° 551-2002-PCM, modificado con la Resolución Suprema N° 092-2004-PCM.

II. ANÁLISIS

2.1 El objetivo general del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2012-MINAM es "*Integrar acciones ambientales, económicas, sociales y culturales para contribuir a superar la contaminación y la afectación de recursos naturales, propiedades de comunidades campesinas y contribuir con la conservación de la diversidad biológica de la Reserva Nacional de Junín, mediante la promoción de la institucionalidad de la gestión ambiental pública y privada.*", y el objetivo específico i) se refiere a "*Fortalecer la educación y cultura ambiental*", de allí que uno de los programas que integran el referido Plan es el *Programa de Instrumentos de Gestion.*

2.2 De acuerdo al artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, "*La Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios de este Ministerio es el órgano encargado de* ***implementar acciones*** *en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los* ***recursos naturales renovables de su competencia****, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Nacionales Agraria y Ambiental*", así como "*promover la gestión eficiente del recurso suelo para uso agrario.*"

Las acciones a desarrollarse por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima Central Telefónica (511) 209-8600 - 349-6746 www.minagri.gob.pe

de su competencia, son ilimitadas y muy bien cabe dentro de ellas, el desarrollo de programas de educación y sensibilización ambiental.

En el presente caso, la ejecución de la Acción 5, literal b), del Programa de Instrumentos de Gestión del Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016 encomendada al entonces MINAG es indudablemente competencia de este Ministerio, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

2.3 De otro lado, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, aprobó la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA en el Ministerio de Agricultura, siendo éste último el ente absorbente.

El numeral 1.3 del mismo artículo dispuso que "*Toda referencia hecha a la Intendencia Foresta y de Fauna Silvestre y a la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales del INRENA o a las competencias, funciones y atribuciones que estas venían ejerciendo, se entenderá como efectuada al Ministerio de Agricultura.*"

Por tanto, cuando la Resolución Suprema N° 092-2004-PCM señala como representante del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha a la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales del INRENA, se entiende referida al entonces Ministerio de Agricultura.

En tal sentido, corresponde determinar a qué órgano del Ministerio le compete asumir la representación ante el referido Comité. En base a lo expuesto, el órgano que debe asumir dicha función es la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, por lo que convendría que dicha Dirección General tramite la modificación de la Resolución Suprema N° 092-2004-PCM en este extremo.

Sin perjuicio de lo señalado, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios debe asumir la ejecución de la Acción 5, literal b), del Programa de Instrumentos de Gestión del Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016, de manera inmediata, aun cuando la modificación de la citada Resolución Suprema este en trámite.

Una vez que se cuente con la Resolución Suprema modificatoria, la DGAAA podrá gestionar la designación del representante ante el referido Comité.

III. CONCLUSIONES

3.1 La ejecución de la Acción 5, literal b), del Programa de Instrumentos de Gestión del Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016 encomendada al entonces MINAG es indudablemente competencia de este Ministerio, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.

3.2 La Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano que debe asumir la representación de este Ministerio en el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha.

3.3 Por lo tanto, corresponde a la DGAAA proponer el proyecto de dispositivo dirigido a modificar la Resolución Suprema N° 092-2004-PCM.

3.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios debe asumir la ejecución de la Acción 5, literal b), del Programa de Instrumentos de Gestión del Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016, de manera inmediata.

Atentamente,

.....
Jeymy Asmat Mayaute
Abogada
Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios para el trámite respectivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO · DIRECCIÓN GENERAL · OFICINA

.....
WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

6 fls. + anillado

Av. La Universidad N° 200, La Molina - Lima. Central Telefónica (511) 209-8600 - 349-6746: www.minagri.gob.pe

MINAGRI
DGAAA 4
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 460 -2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

PARA	:	**WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZÁLES** Director General Oficina General de Asesoría Jurídica
ASUNTO	:	Consulta Jurídica sobre ejecución del "Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha 2012-2016"
REF.	:	Oficio Múltiple N° 24-2015-GRJ/GGR (CUT 90362 - 2015)
FECHA	:	22 JUL. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual el Gerente General del Gobierno Regional de Junín solicita que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 2012-2016-MINAM se proceda con la ejecución del "Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012-2016".

Al respecto, adjunto al presente el Informe N° 59-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, elaborado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, que recomienda contar con la opinión legal que defina las competencias de esta Dirección General para asumir la función solicitada, específicamente en lo relacionado al numeral 5, literal b, del ítem 5.1 del Programa de Instrumento de Gestión del mencionado Plan.

En tal sentido, de acuerdo al inciso b) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, solicitamos que su Despacho, tenga a bien absolvernos la consulta planteada en el citado Informe.

Atentamente,

Katherine Riquero A.
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario

Adj.: 03 fs. + 01 anillado

PP.0089-RDSA

MINAGRI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
23 JUL 2015

23 JUL 2015

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME Nº 59-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN

PARA	:	**KATHERINE RIQUERO A.** Directora General Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
ASUNTO	:	Ejecución del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012 – 2016.
REF.	:	Oficio Múltiple Nº 24-2015-GRJ/GGR - CUT 90362-2015
FECHA	:	Lima, 17 julio 2015

Por el presente me dirijo a usted en atención al contenido del documento de la referencia, derivado al Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales para su atención.

Al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 DE LO SOLICITADO

Mediante el Oficio Múltiple Nº 24-2015-GRJ/GGR de fecha 11/07/2015 recibido por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA el 14/07/15, en el cual el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, solicita al señor Ministro de Agricultura y Riego ejecute el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012 – 2016.

En el acotado oficio, precisa que se proceda a la ejecución del mencionado Plan, de acuerdo al Subprograma y Acción que resulte de su competencia.

Señala como tarea del Ministerio de Agricultura y Riego, dos ítems:

1. "5 Desarrollar un Programa de Educación y Sensibilización Ambiental en torno al siguiente tema: b) Conservación de Pastos y Manejo Ganadero".
2. "18 Complementar la Norma (R. M. Nº 149-98-MINAG) que regula el cronograma de embalse del Lago Chinchaycocha".

Señala también que el plazo de vencimiento de dicho Plan es el año 2016 por lo que resulta de especial prioridad que todos los Miembros del Comité de Gestión Ambiental den estricto cumplimiento a las acciones que les correspondan a fin de lograr los objetivos propuestos.

1.2 DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA 2012 – 2016

La reformulación del Plan fue aprobado el 30/09/2011 por el pleno del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha.

Mediante Resolución Suprema Nº 002-2012-MINAM, en el Artículo 1º aprueba el mencionado Plan; en el Artículo 2º dispone que la ejecución del Plan está a cargo de las instituciones señaladas en los Programas del Plan; en el Artículo 3º, dispone que el monitoreo del Plan está a cargo del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha.

1.3 CONFORMANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA

Mediante Resolución Suprema Nº 092-2004-PCM de fecha 19/03/2004 en el Artículo 5º Constituye el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, el mismo que queda conformado por un representante, designado por Resolución del Titular del Pliego, siguientes:

- Consejo Nacional del Ambiente – CONAM,
- Jefatura de la Reserva Nacional de Junín del INRENA.
- Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales del INRENA,
- Administración Técnica del distrito de Riego de Pasco de la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA,
- Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas,
- Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud, y
- Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa de Instrumentos de Gestión del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012 – 2016, en la acción 5 precisa:

5.1 Programa de Instrumentos de Gestión

Sub Programa	Acción	Indicador de Resultado	Período de Ejecución	Responsables
Educación	5. Desarrollar un programa de Educación y Sensibilización Ambiental en torno a los siguientes temas:	100 % de la población objetivo capacitados y sensibilizados	12 meses	MINAG, DRA Pasco
	a)….			
	b)….. Conservación de recursos naturales (pasturas, totorales, champa, aves, entre otros)			
	c)……			
	d)……			

Tal como se aprecia en el cuadro precedente, el MINAG hoy MINAGRI y la DRA Pasco, son los responsables de la Ejecución de la Acción 5, Literal b.

Acorde con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI de fecha publicación 24/07/2014 en su Artículo 65º Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Artículo 67º Dirección de Gestión Ambiental Agraria, Artículo 68º Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, en

ningún literal referidas a sus funciones, se encuentra alguna precisada a Educación y Sensibilización Ambiental. Tal como lo detalla el mencionado numeral 5 inmerso en el Programa de Instrumentos de Gestión, no resulta ser competencia institucional de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, ni de sus Direcciones de Linea; sin embargo, vistos como "Conservación de Recursos Naturales (Pasturas, totorales, champa, aves, otros) desde el punto de vista de inventario de evaluación cualitativa y cuantitativa del recurso natural, si resulta ser competencia aunada a que en el cuadro precedente, el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, consideró como responsable principal al MINAG, hoy MINAGRI, en el tema genérico 5. PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL – Literal b). Conservación de Recursos Naturales, teniendo en cuenta que para conservarlos primero se le debe conocer; es decir, inventariar y evaluar.

2.2 El Programa de Manejo de Embalse y Desembalse consignado con el numeral 5.3, en la acción "18 complementar la norma (R. M. 149-98-AG) que regula el Cronograma de Embalse del Lago Chinchaycocha, de primer plano no es competencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

5.3 Programa de Manejo de Embalse y Desembalse

Sub Programa	Acción	Indicador de Resultado	Período de Ejecución	Responsable
Embalse y Desembalse	18 Complementar la norma (R. M. 149-98-MINAG) que regula el Cronograma de Embalse del Lago Chinchaycocha	Modificatoria R. M. 149-98-AG aprobada.	06 meses	ANA-MINAG

2.3 El Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha para fines establecidos en el Sistema de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha, está conformado, entre otras personas por:

Un representante de la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales – OGATEIRN del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, (R. S. Nº 551-2002-PCM Modificada por la R. S. Nº 092-2004-PCM, Artículo 5º).

En tal sentido, la OGATEIRN del INRENA hasta el 31/12/2008 fue miembro del Comité. A partir del 01/01/2009 sus funciones y atribuciones que venía ejerciendo fue fusionada al Ministerio de Agricultura – MINAG hoy MINAGRI (D. S. Nº 030-2008-AG, Art. 1º, numeral 1.3)

Debe entenderse que ahora la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA del MINAGRI, es parte conformante del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, aun cuando en su ROF no le asiste competencia en vista que no se encuentra precisada la función de EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL en torno a la Conservación de Recursos Naturales (Pasturas, totorales, champa, aves, entre otros) tiene responsabilidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS – Dirección de Evaluación de Recursos Naturales – Abog. Cinthya Vallegas Castañeda – Directora – MINAGRI

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS – Dirección de Evaluación de Recursos Naturales – ALBERTO CORTEZ FARFÁN – Coord. General – PP. 0389 - RDSA – MINAGRI

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

III. CONCLUSIONES

3.1 Por funciones que tenía la ex Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales – OGATEIRN del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, fusionadas a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, ésta última conforma el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha.

3.2 Aún cuando el tema de Educación y Sensibilización Ambiental, en sentido estricto, no es competencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, si lo es el tema de Recursos Naturales, referidos a pasturas, totorales, champa, aves entre otros.

3.3 La Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA del MINAGRI, que como función produce y brinda información ambiental e integrada de recursos naturales renovables, le asiste competencia en el tema previsto en el numeral 5, literal b, del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012 – 2016.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Es necesario contar con opinión legal que defina claramente las competencias de la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación de Información de Recursos Naturales (OGATEIRN) del INRENA, ahora al interior de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del MINAGRI, que permita asumir con toda firmeza la función solicitada o permita descartar definitivamente tal compromiso.

4.2 Con la opinión legal, en caso de ser afirmativa, designar al representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del MINAGRI mediante documento de gestión apropiado (Resolución Ministerial).

4.3 Sobre la base de opinión legal afirmativa, conformar al interior de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales – DERN, un equipo técnico de profesionales que se encarguen de elaborar el Programa de Educación y Sensibilización Ambiental – Tema de Conservación de Recursos Naturales (Pastos, totorales, champa, aves, otros), o descartar definitivamente esta responsabilidad.

4.4 Solicitar lo actuado, referido al tema del numeral 5, literal b, del ítem V, Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012 – 2016 al Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha.

Lo que informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Mg. Sc. Alberto Cortez Farfán
Coord. Gral. PP.0089-RDSA
Dirección Evaluación de Recursos Naturales

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 17 de julio de 2015

PROVEÍDO:

Visto el Informe que antecede y encontrándolo conforme, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO · Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios · Dirección de Evaluación de Recursos Naturales

Abog. Cinthya Villegas Castañeda
Directora
Dirección de Evaluación de Recursos Naturales

CUT 90362 - 2015
PP.0089-RDSA

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA 2012-2016

Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha